

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**277****MADRID NÚMERO 32****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.257 de 2009 y acumulada número 106 de 2009, ejecución número 244 de 2009-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Antonio Escribano Sampedro, contra la empresa “Tranurr, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Decreto*

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 10 de mayo de 2012.

**Parte dispositiva:**

Acuerdo: Aprobar la tasación de costas practicadas por importe de 476,48 euros, así como la propuesta de liquidación de intereses presentada por la parte actora por la cantidad de 50 euros, a cuyos pagos resulta condenada la parte demandada “Tranurr, Sociedad Limitada”, en las presentes actuaciones.

Obrando consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la suma de 90,84 euros, póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 40,84 euros, en concepto de parte de costas, así como la cantidad de 50 euros, en concepto de intereses, expidiéndose a tal fin los correspondientes mandamientos de devolución, requiriéndose a dicha parte a fin de que, una vez firme la presente resolución, comparezca en la secretaría de este Juzgado al objeto de retirar los indicados mandamientos.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2805/0000/31/0244/09 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tranurr, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.107/12)